



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 14 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.03.2022 19:58:04 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000386-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Comunicación por whatsapp de fecha 14 de marzo de 2022, de inasistencia al despacho judicial por parte del magistrado Marco Antonio Asmad Corcuera, Juez del Segundo Juzgado Laboral de Cajamarca - Especialidad Contencioso Administrativo.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.-** El artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos"*

**SEGUNDO.-** En este contexto, estando a la comunicación realizada en la fecha por el magistrado Marco Antonio Asmad Corcuera al personal de Asesoría Legal de Presidencia, mediante la cual comunica que el 07 de febrero del presente año, nació su menor hijo Rafael Alejandro Asmad Tacanga; no obstante, habiendo sido un nacimiento prematuro se ha encontrado internado en el Hospital Víctor Lazarte Echegaray de la ciudad de Trujillo, hasta el 12 de marzo del año en curso, fecha en la que le han dado de alta médica (minutos después del medio día), lo que hace presente para la licencia respectiva.

**TERCERO.-** De la documentación presentada, no se advierte aquél que acredite que el nacimiento del menor hijo del magistrado solicitante se haya producido de manera prematura; por lo que, a fin de establecer el periodo de licencia a conceder,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

resulta necesario requerir al solicitante cumpla con subsanar dicho aspecto; sin perjuicio de ello, a fin de continuar con el normal desarrollo de la administración de justicia, corresponde encargar la atención del despacho del juzgado mencionado, a otro/a magistrado/a de la misma especialidad y competencia; por consiguiente, solicitar al referido magistrado que dentro del cuarto día<sup>1</sup>, presente la documentación sustentatoria emitida por la institución médica respecto del nacimiento prematuro de su menor hijo Rafael Alejandro Asmad Tacanga; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** el despacho del Segundo Laboral de Cajamarca, a la magistrada MARÍA EVELYN ARRIBASPLATA SÁNCHEZ, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Laboral Transitorio de Cajamarca, desde el 14 de marzo del presente año.

**Artículo Segundo.- SOLICITAR** al magistrado MARCO ANTONIO ASMAD CORCUERA que dentro del cuarto día presente la documentación sustentatoria emitida por la institución médica, respecto del nacimiento prematuro de su menor hijo Rafael Alejandro Asmad Tacanga; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** lo resuelto a la ODECMA Cajamarca, a la Coordinación de Recursos Humanos, a los magistrados mencionados y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

<sup>1</sup> El artículo 11° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala lo siguiente: "El Magistrado que no se reincorpora a laborar al vencimiento de la licencia o en el plazo máximo de cuatro (04) días siguientes sin mediar justificación alguna, será sometido a proceso disciplinario por comisión de falta grave pasible de destitución, dictándose la medida cautelar de abstención respectiva".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

